MINJUSTICIA INPEC Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

CONCEPTO FINANCIERO INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 114-IMC-07 DE 2020

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN GENERAL DE PLAGAS Y CONTROL DE ROEDORES, LAVADO DE TANQUES Y TOMA DE MUESTRAS FISICO QUIMICAS Y MICROBIOLÓGICAS DEL AGUA POTABLE DE LA CPMSBOG.

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bogotá, efectuó el análisis de los requisitos financieros para el proceso de acuerdo con el objeto expuesto.

En lo correspondiente al IVA y los demás impuestos, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN GENERAL DE PLAGAS Y CONTROL DE ROEDORES, LAVADO DE TANQUES Y TOMA DE MUESTRAS FISICO QUIMICAS Y MICROBIOLÓGICAS DEL AGUA POTABLE DE LA CPMSBOG	Gravado con IVA según la tarifa de ley.	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR SERVICIOS. RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR SERVICIOS.

Atentamente,

DG. PABLO ENRIQUE PÁEZ MÁRIN
Responsable Área Gestión Corporativa CPMSBOG

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

Bogotá, D.C., 07 de abril del 2020

CONCEPTO JURIDICO PROCESO MINIMA CUANTIA No. 07 DE 2020

OBJETO: MEDIANTE LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTÍA EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN GENERAL DE PLAGAS Y CONTROL DE ROEDORES, LAVADO DE TANQUES Y TOMA DE MUESTRA FISICOQUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS DEL AGUA POTABLE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA

Presupuesto asignado para la presente contratación: ($ 20.000.000)
Rubro: A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO.

Teniendo en cuenta que se hace necesario Contratar El Servicio De Fumigación General De Plagas Y Control De Roedores, Lavado De Tanques Y Toma De Muestra Fisicoquimicas Y Microbiologicas Del Agua Potable La Cárcel Y Penitenciaria De Media Seguridad De Bogotá.

Se conceptúa jurídicamente lo siguiente:

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Se debe tener en cuenta para la siguiente contratación la modalidad de Selección establecida en el Artículo 2° Numeral 5° de la Ley 1150 de 2007 a la letra señala:
 "***Contratación mínima cuantía.*** *<Numeral subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
 a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
 b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
 c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
 d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal."

Por lo anteriormente expuesto, y teniendo como referente que el presupuesto establecido para el presente proceso contractual no excede el 10% de la menor cuantía establecida para la entidad; a su vez que no existe en el momento Acuerdo Marco de Precios suscrito por Colombia Compra Eficiente, para cubrir la necesidad descrita; es ajustado recomendar la modalidad contractual descrita.

Atentamente.

Dg. Adriana Moreno B.
Grupo jurídico Asesor Contractual CPMSBOG.